



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Municipales  
Tomo I. Municipios

Volumen 28. Naucalpan de Juárez (AIF-037)



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

# Naucalpan de Juárez

## Aspectos generales





# Auditoría de Inversión Física

(AIF-037)

---

**Municipio de  
Naucalpan de Juárez**



# Auditoría de Inversión Física

## Municipio de Naucalpan de Juárez

(AIF-037)

### Objetivo

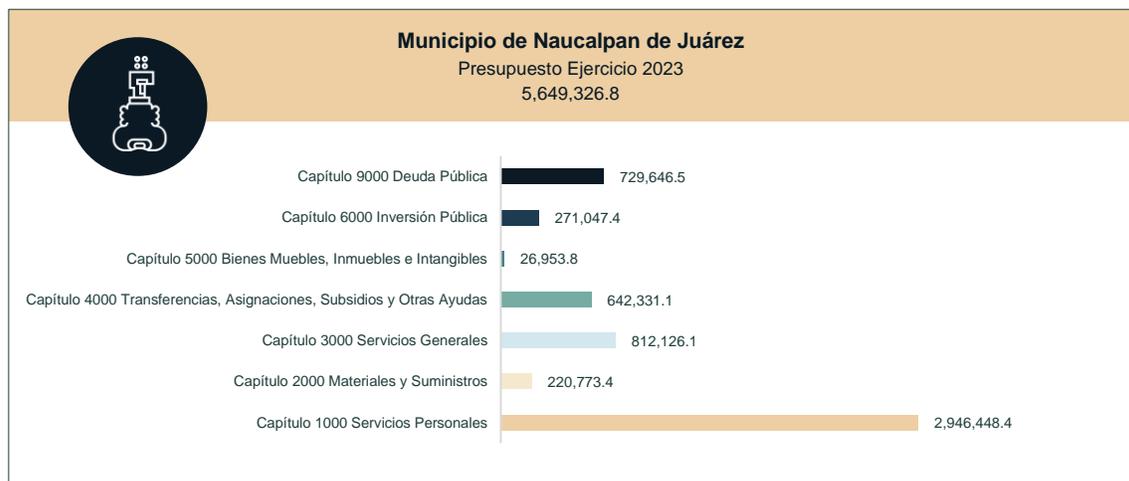
Fiscalizar los recursos estatales y municipales, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, al verificar el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, y evaluar los procesos de planeación, programación y presupuestación, para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

### Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física al municipio de Naucalpan de Juárez fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de febrero de 2024. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/169/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, que contiene la orden de auditoría.

### Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó al municipio de Naucalpan de Juárez un presupuesto de 5,124,731.8 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de 5,748,375.4 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 5,649,326.8 miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



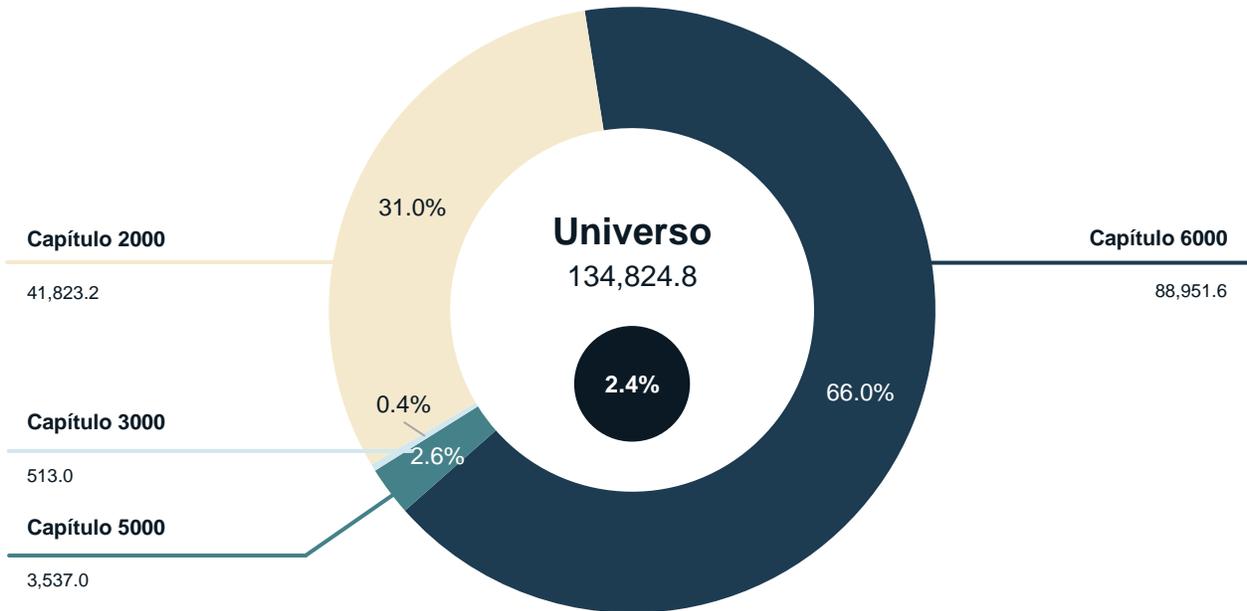
Importes en miles de pesos.



## Inversión Física

### Análisis del Presupuesto de Egresos

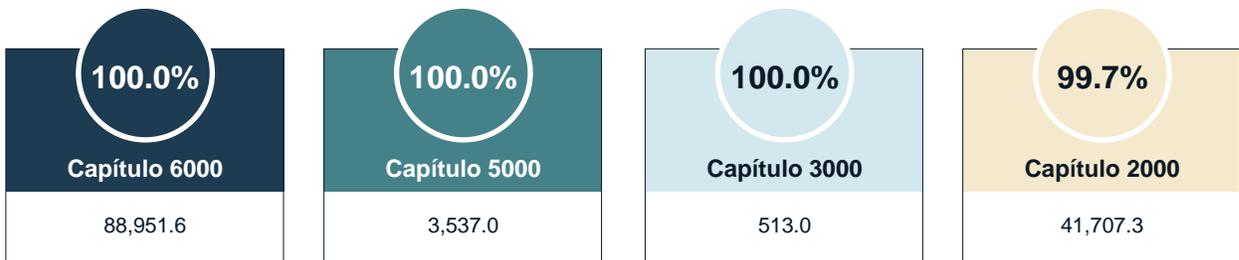
Se determinó un universo de 134,824.8 miles de pesos, que representa el 2.4 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



Importes en miles de pesos.

### Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

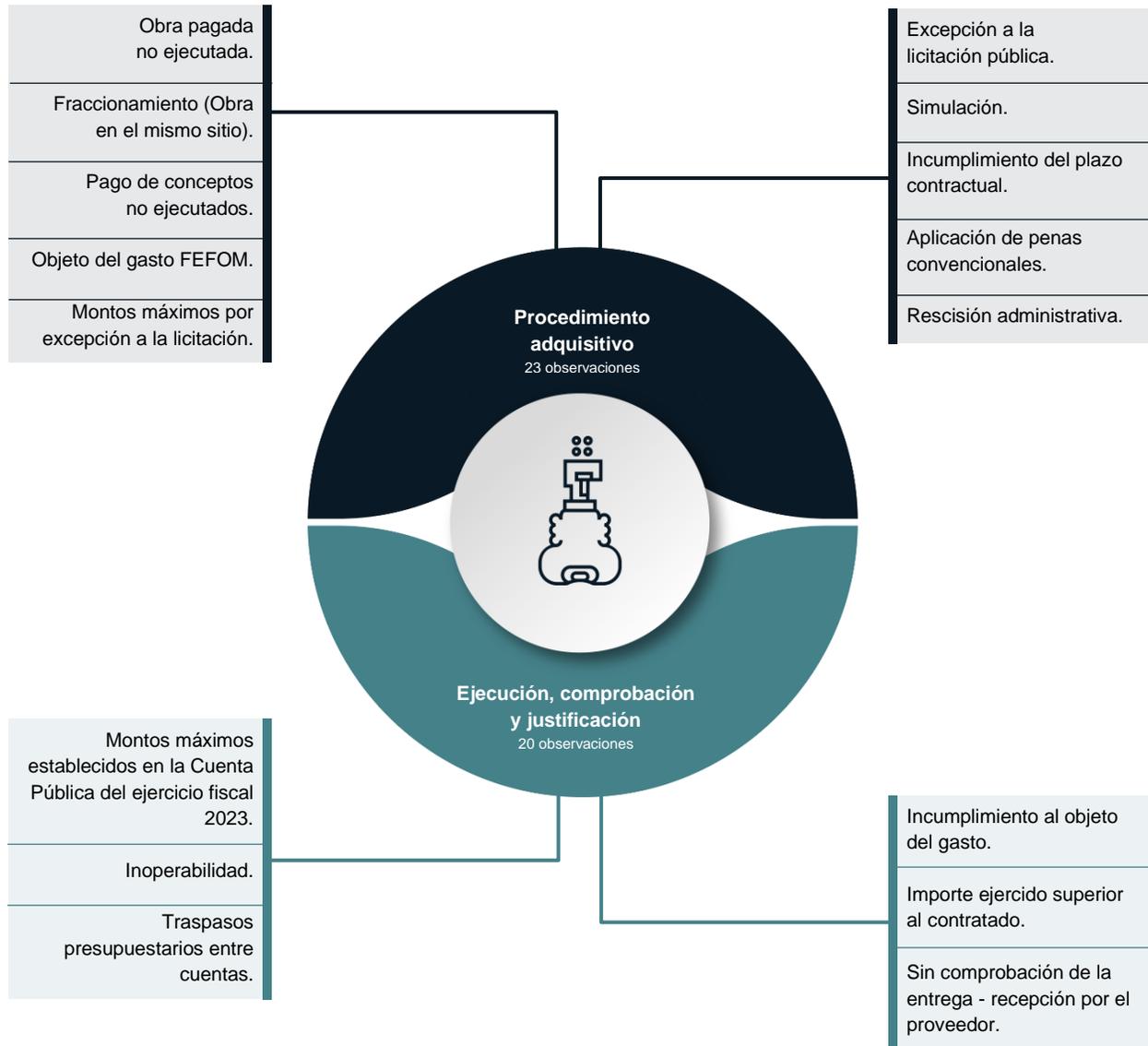
Se obtuvo una muestra de 134,708.9 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales y municipales, que representa el 99.9 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



Cifras en miles de pesos.

## Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Naucalpan de Juárez, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con las mismas, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron **18** resultados por un importe de **36,147.6 miles de pesos**, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



### Nota

Las observaciones se encuentran en etapa de aclaración.

Importes en miles de pesos.



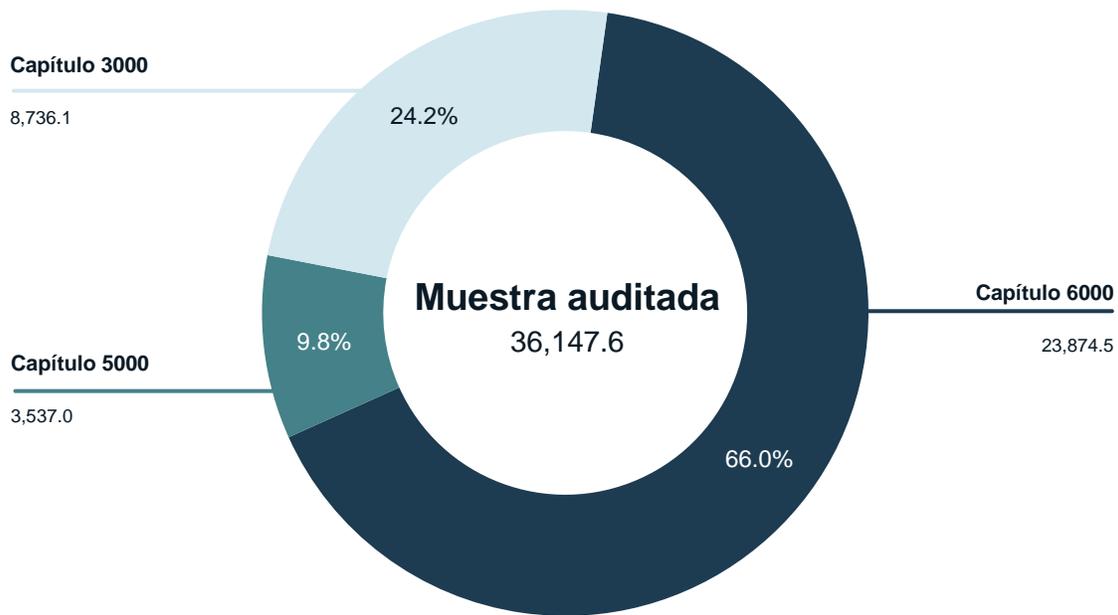
## Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

### Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más relevantes presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

### Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables; a continuación, se describe únicamente aquellos que presentan observaciones, y que se encuentran en la etapa de seguimiento del procedimiento de fiscalización.



Importes en miles de pesos.

Con cargo al **capítulo 3000**, se observaron **8,736.1 miles de pesos**, que representan el 24.2 por ciento por ciento de la muestra auditada, determinados en **5** resultados.

**Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados**

Contrato Pedido de Prestación de Servicios (Planta de emergencia de C4, planta de emergencia del Cuartel de Seguridad Pública y Planta de emergencia de Palacio Municipal).

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Recursos propios
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Procedimiento adquisitivo**

**Adjudicación indebida (servicio)**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la inversión física, misma que corresponde a una obra pública, y no, a la prestación de un servicio; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**Ejecución, comprobación y justificación**

**Incumplimiento al objeto del gasto**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, el ejercicio de recursos financieros contrario al objeto de gasto del capítulo 3000; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023.

**Importe ejercido superior al contratado**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la erogación de recursos superiores a los pactados en el contrato, respecto a las modificaciones a las condiciones originales y pactadas en el contrato.



Cifras en miles de pesos.



## Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Contrato Pedido de Prestación de Servicios (Servicio de colocación de duela laminada para oficina de Presidencia del mismo color de las oficinas aledañas).

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	2	59.2	59.2

Tipo de recurso: Recursos propios

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

## Tipologías de las observaciones

### Procedimiento adquisitivo

#### Adjudicación indebida (servicio)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la inversión física, misma que corresponde a una obra pública, y no, a la prestación de un servicio; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



### Ejecución, comprobación y justificación

#### Incumplimiento al objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, el ejercicio de recursos financieros contrario al objeto de gasto del capítulo 3000; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023.

Cifras en miles de pesos.

### Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Contrato Pedido de Prestación de Servicios (Remodelación de la recepción y sala de espera de la sala principal de las oficinas de obra pública, Adaptación de bodega para archivo de expedientes de obra).

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	2	82.0	82.0

Tipo de recurso: Recursos propios

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

### Tipologías de las observaciones

#### Procedimiento adquisitivo

##### Adjudicación indebida (servicio)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la inversión física, misma que corresponde a una obra pública, y no, a la prestación de un servicio; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



#### Ejecución, comprobación y justificación

##### Incumplimiento al objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, el ejercicio de recursos financieros contrario al objeto de gasto del capítulo 3000; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023.

Cifras en miles de pesos.



**Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados**

Material de construcción, solicitado por diferentes áreas del Ayuntamiento (Consolidado).

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Recursos propios
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Ejecución, comprobación y justificación**

**Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios por el proveedor**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega y/o ejecución de los bienes y servicios, se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Cifras en miles de pesos.

### Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Material de señalización para las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	1	1,043.9	1,043.9

Tipo de recurso: Recursos propios

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

### Tipologías de las observaciones

#### Ejecución, comprobación y justificación

##### Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios por el proveedor

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega y/o ejecución de los bienes y servicios, se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Cifras en miles de pesos.

Con cargo al **capítulo 5000**, se observaron **3,537.0 miles de pesos**, que representan el 9.8 por ciento por ciento de la muestra auditada, determinados en **1** resultado.

### Análisis financiero

Trasposos presupuestarios.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	1	0.0	3,537.0
Tipo de recurso: Recursos propios			
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones			

### Tipologías de las observaciones

#### Ejecución, comprobación y justificación

##### Trasposos presupuestarios entre cuentas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite el traspaso, manejo y destino de los recursos asignados a un capítulo de gasto o cuenta diferente a la autorizada; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Cifras en miles de pesos.

Con cargo al **capítulo 6000**, se observaron **23,874.5 miles de pesos**, que representan el 66.0 por ciento por ciento de la muestra auditada, determinados en **12** resultados.

**Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados**

Rehabilitación de vialidades pavimentadas con asfalto mediante el método de inyección a presión, ubicadas en: vialidades del municipio de Naucalpan de Juárez.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones y 1 Recomendación

**Tipologías de las observaciones**

**Procedimiento adquisitivo**

**Obra pagada no ejecutada**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en la inversión física, sin contar con ningún elemento de convicción legal que compruebe la ejecución de los trabajos de las inversiones físicas y al haber pagado las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.



**Ejecución, comprobación y justificación**

**Montos máximos establecidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos, contenidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

**Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados**

Rehabilitación mediante reposición de losas de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Naucalpan de Juárez, frente 1, ubicado en: vialidades del municipio de Naucalpan de Juárez.

Rehabilitación mediante reposición de losas de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Naucalpan de Juárez, frente 2, ubicado en: vialidades del municipio de Naucalpan de Juárez.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)
Acción determinada:	2 Recomendaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Ejecución, comprobación y justificación**

**Montos máximos establecidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos, contenidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Cifras en miles de pesos.

### Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Rehabilitación integral del pozo Colón de Echegaray en fraccionamiento Colón de Echegaray, localidad de Naucalpan de Juárez, ubicado en: calles Rodrigo de Triana y Cristóbal Colón, fraccionamiento Colón de Echegaray C.P. 53300 en Naucalpan de Juárez, localidad Naucalpan de Juárez, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	2	5,941.2	5,941.2

Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones y 1 Recomendación

### Tipologías de las observaciones

#### Ejecución, comprobación y justificación

##### Inoperabilidad

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la puesta en marcha y operación de la inversión física realizada; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

##### Montos máximos establecidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos, contenidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Cifras en miles de pesos.



## Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Pino Suárez del km 0+000 al km 0+250 en colonia Mártires de Río Blanco, localidad de Naucalpan de Juárez, ubicado en: calle Pino Suárez en colonia Mártires de Río Blanco C.P. 53780 en Naucalpan de Juárez, localidad Naucalpan de Juárez, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	4	3,306.4	3,306.4

Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones y 1 Recomendación

## Tipologías de las observaciones

### Procedimiento adquisitivo

#### Fraccionamiento (Obra en el mismo sitio)

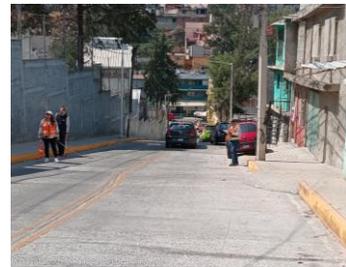
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente diversas inversiones físicas, en razón de que se ubican en el mismo sitio; ello en contravención a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

#### Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

#### Objeto del gasto FEFOM

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); ello en contravención a lo establecido en el en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.



### Ejecución, comprobación y justificación

#### Montos máximos establecidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos, contenidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

### Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Construcción de alumbrado público municipal en calle Pino Suárez del km 0+000 al km 0+220 continuando a la avenida las Granjas del km 0+000 al km 0+180 en colonia Mártires de Río Blanco, localidad de Naucalpan de Juárez.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	3	680.0	680.0

Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones y 1 Recomendación

### Tipologías de las observaciones

#### Procedimiento adquisitivo

##### Fraccionamiento (Obra en el mismo sitio)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente diversas inversiones físicas, en razón de que se ubican en el mismo sitio; ello en contravención a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

##### Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.



#### Ejecución, comprobación y justificación

##### Montos máximos establecidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos, contenidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

## Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Bajada de los Niños del km 0+000 al km 0+250 en colonia Ampliación de los Remedios, localidad de Naucalpan de Juárez, ubicado en: calle Bajada de los Niños en pueblo Los Remedios C.P. 53400 en Naucalpan de Juárez, localidad Naucalpan de Juárez, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones y 1 Recomendación

## Tipologías de las observaciones

### Procedimiento adquisitivo

#### Montos máximos por excepción a la licitación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2023, para la excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida" de la inversión física ejecutada; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

#### Excepción a la licitación pública

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través de la excepción a la licitación Pública denominada "Invitación restringida", sin que de la documentación presentada, se desprenda algún elemento de convicción comprobatorio y justificativo que pruebe la existencia de los supuestos de la aplicabilidad a la excepción, conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

#### Objeto del gasto FEFOM

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); ello en contravención a lo establecido en el en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.



### Ejecución, comprobación y justificación

#### Montos máximos establecidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos, contenidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.



### Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico de la avenida de los Arcos del km 0+000 al km 0+125 en colonia ampliación de los Remedios, localidad de Naucalpan de Juárez, ubicada en: avenida de Los Arcos, colonia Ampliación de los Remedios C.P. 53410 en Naucalpan de Juárez, localidad Naucalpan de Juárez, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	3	2,719.5	2,719.5

Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones y 1 Recomendación

### Tipologías de las observaciones

#### Procedimiento adquisitivo

##### Objeto del gasto FEFOM

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); ello en contravención a lo establecido en el en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.

##### Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.



#### Ejecución, comprobación y justificación

##### Montos máximos establecidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos, contenidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.



**Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados**

Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de calle Cuauhtémoc del km 0+000 al km 0+140 en pueblo Santa María Nativitas, localidad de Naucalpan de Juárez, ubicado en: calle Cuauhtémoc, pueblo Santa María Nativitas C.P. 53338 en Naucalpan de Juárez, localidad Naucalpan de Juárez, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones y 1 Recomendación

**Tipologías de las observaciones**

**Procedimiento adquisitivo**

**Objeto del gasto FEFOM**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); ello en contravención a lo establecido en el en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.



**Ejecución, comprobación y justificación**

**Montos máximos establecidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos, contenidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

### Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Construcción de alumbrado público municipal en calle Valle de Morelos del km 0+000 al km 0+380 en fraccionamiento el Mirador, localidad de Naucalpan de Juárez, ubicada en: calle Valle de Morelos en fraccionamiento el Mirador C.P. 53050 en Naucalpan de Juárez, localidad Naucalpan de Juárez, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	3	452.8	452.8

Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones y 1 Recomendación

### Tipologías de las observaciones

#### Procedimiento adquisitivo

##### Montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos mínimos y máximos superando el monto máximo permitido que podía adjudicar directamente con base en el decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2023, para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios, ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

##### Excepción a la licitación pública

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través de la excepción a la licitación Pública denominada "Adjudicación directa", sin que de la documentación presentada, se desprenda algún elemento de convicción comprobatorio y justificativo que pruebe la existencia de los supuestos de la aplicabilidad a la excepción, conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



#### Ejecución, comprobación y justificación

##### Montos máximos establecidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos, contenidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.



## Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico de calle Olivos del km 0+000 al km 0+065 en Pueblo San Lorenzo Totolinga, localidad de Naucalpan de Juárez, ubicado en: calle Olivos, Pueblo San Lorenzo Totolinga C.P. 53426 en Naucalpan de Juárez, localidad Naucalpan de Juárez, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	7	2,200.9	2,200.9

Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones y 1 Recomendación

## Tipologías de las observaciones

### Procedimiento adquisitivo

#### Objeto del gasto FEFOM

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); ello en contravención a lo establecido en el en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.

#### Obra pagada no ejecutada

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en la inversión física, sin contar con ningún elemento de convicción legal que compruebe la ejecución de los trabajos de las inversiones físicas y al haber pagado las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

#### Incumplimiento del plazo contractual

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el cumplimiento del plazo contractual de la inversión física contratada; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

#### Aplicación de penas convencionales

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la aplicación de penas convencionales toda vez que, la inversión física no fue ejecutada en el plazo establecido en el contrato, ello en contravención a lo establecido en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



## Tipologías de las observaciones

### Simulación

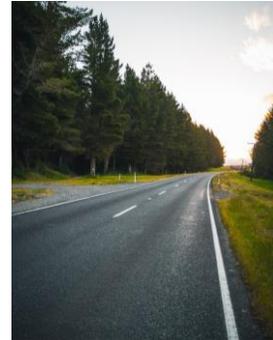
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la ejecución de la inversión física, debido a que la situación actual de los trabajos no corresponde con la situación real, ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

### Incumplimiento del plazo contractual

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el cumplimiento del plazo contractual de la inversión física contratada, debido a que, conforme a las inspecciones físicas realizadas, se constató que la obra se encontraba en proceso; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

### Rescisión del contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente no rescindió la relación contractual con el proveedor en razón de que la documentación comprobatoria presentada, no se desprende ningún elemento de convicción legal que justifique el incumplimiento al plazo contractual para la entrega de los bienes correspondientes a la inversión física; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su reglamento.



## Ejecución, comprobación y justificación

### Montos máximos establecidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos, contenidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.



## Análisis financiero

Análisis financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2023.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	1	32,011.4	745.1
Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) Acción determinada: 1 Recomendación			

### Tipologías de las observaciones

#### Ejecución, comprobación y justificación

##### Montos máximos establecidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos contenidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Cifras en miles de pesos.